

Licencia por maternidad. Sumas no remunerativas.



Una empleada que se encuentra gozando la licencia por maternidad, en este mes, debe cobrar una suma no remunerativa que surge de la última paritaria del gremio de Smata. ¿Teniendo en cuenta que ella no percibe suma remunerativa alguna, el concepto no remunerativo debe figurar en el recibo, pero corresponde su pago a Anses o al empleador?

El empleador tendría que incorporar la suma no remunerativa a la suma que declara en el casillero maternidad para que lo abone Anses.